

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020– 00344 00

Como quiera que la solicitud de levantamiento de medidas cautelares allegada por la endosataria en procuración de la parte actora y los demandados AGUSTÍN ESGUERRA RESTREPO y VINSA INVERSIONES S.A.S., cumple con los requisitos de que trata el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., el Despacho RESOLVE:

1. Decretar el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los dineros consignados en cuentas bancarias y que fue decretada mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2020, respecto de los demandados AGUSTÍN ESGUERRA RESTREPO y VINSAINVERSIONES S.A.S., únicamente. Ofíciase. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 3 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34da14e8ec6a715d1022e2a3d7f0276b141ae5778a2de16107cdd7e2002d9670**

Documento generado en 02/05/2022 09:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>